ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

DOCUMENTO ADICIONAL A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IDU-MC10%-DTAF-001-2018

REALIZAR, A PRECIO UNITARIO FIJO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAÑUELAS PERIMETRALES Y TELA DE CERRAMIENTO DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE PAVIMENTO ASFALTICO FRESADO (SATPAF), DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELA DE CERRAMIENTO.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 2018

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

INVITACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Desarrollo Urbano mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a todos aquellos Interesados en el presente proceso de mínima cuantía de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Realizar, a precio unitario fijo, el mantenimiento preventivo de las cañuelas perimetrales y tela de cerramiento del sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfaltico fresado (SATPAF), del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, incluyendo el suministro e instalación de tela de cerramiento.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfaltico Fresado (SATPAF) se localiza dentro del perímetro del Distrito Capital, Localidad No 10 Engativá, y se encuentra ubicado en la Calle 75 con carrera 96 (Portal 80) esquina noroccidental,

El cerramiento perimetral es de aproximadamente 600 metros, que contiene una tubería de acero de 2 1/2" de diámetro y 6 m de altura, distanciada cada una en tres (3) metros en todo el área perimetral, cubierto con una malla eslabonada rombo de 2" y calibre 10.5 con una tela de cerramiento y tela de protección de fachada.

El servicio solicitado tiene las siguientes condiciones técnicas:

3.1. Para la ejecución del contrato:

a. Realizar por primera vez la limpieza profunda de las cañuelas perimetrales del SATPAF, consistente en destapar el sendero del material fresado, maleza y otros residuos existentes, de forma que se puedan evacuar las aguas lluvias.

b. Realizar la limpieza profunda de los pozos o puntos de desagüe que conectan con las cañuelas.

c. Suministrar e instalar la tela de cerramiento (polisombra) hasta los dos (2) metros de altura, adherida a la malla metálica existente.

d. Suministrar e instalar la tela de protección de fachada superior, por encima de los dos (2) metros de altura del cerramiento, tomando como apoyo las estacas existentes.

e. Suministro e instalación cerramiento en poli sombra para protección de árboles de 1.5 m x 1.5 m h: 2.

f. Suministrar la mano de obra y los equipos de trabajo en alturas necesarios para la instalación de las polisombras.

g. Realizar bimestralmente el mantenimiento preventivo del cerramiento, que incluye limpieza de cañuelas, adecuaciones de polisombra y limpieza del área perimetral (andenes y retiros de maleza).

h. Retirar del sitio los residuos generados de la actividad y atender su disposición final. De igual manera se deberá garantizar la trazabilidad del transporte de los mismos y entregar la certificación de disposición final.

i. Suministrar, transportar, mantener y retirar todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades tales como: soporte de montaje, elevadores de personal, puntos de anclaje, líneas de vida y equipos de protección contra caídas que sean necesarios para la adecuada y segura ejecución de las actividades.

j. En caso de presentarse alguna actividad no incluida en un ítem del presupuesto, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en las condiciones técnicas del contrato, como una

actividad y/o insumos no previstos. Si se generan mayores cantidades a los ítems presupuestados se dará un aval por parte del supervisor del contrato y se pagarán de acuerdo a la propuesta inicial.

k. Cumplir con las exigencias en cuanto a requerimientos y procedimientos que tiene la Entidad para los trabajos en alturas, de acuerdo a la Resolución N° 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

l. Suministrar e instalar medidas colectivas de prevención, las cuales están dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro con el fin de evitar el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas o ser lesionado por objetos que caigan.

m. Garantizar las medidas activas de protección, las cuales involucran la participación del operario e incluye puntos de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate, todos los elementos y equipos de protección activa deben estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar.

n. Diligenciar, previo al inicio de cualquier actividad que conlleve trabajo en alturas, el permiso correspondiente, con el fin de verificar y controlar los aspectos relacionados con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo e igualmente prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas.

o. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en relación con garantizar el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. El contratista, en ningún caso podrá, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

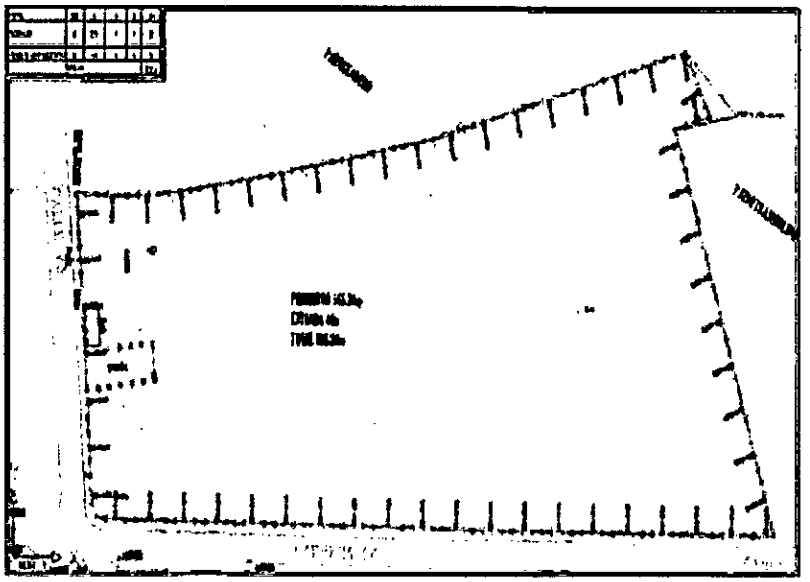
p. Con el fin de ejecutar el estudio, se realizó la proyección de las cantidades estimadas de la siguiente manera:

Realizar, a precio unitario fijo, el mantenimiento preventivo de las cañuelas perimetrales y tela de cerramiento del sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfaltico fresado (SATPAF), del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, incluyendo el suministro e instalación de tela de cerramiento			
	Actividad	**Unidad**	**Cantidad**
1	**Cerramiento y mantenimiento Correctivo**		
1.1	Descapote a mano en material común (e=0.1m. Incluye Cargue) actividad consistente en la limpieza de cañuela perimetral	ML	600
1.2	Limpieza de pozos (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	Unidad	4
1.3	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 28 Km)	M3	10
1.4	Suministro e instalación de tela de cerramiento hasta 2	ML	600

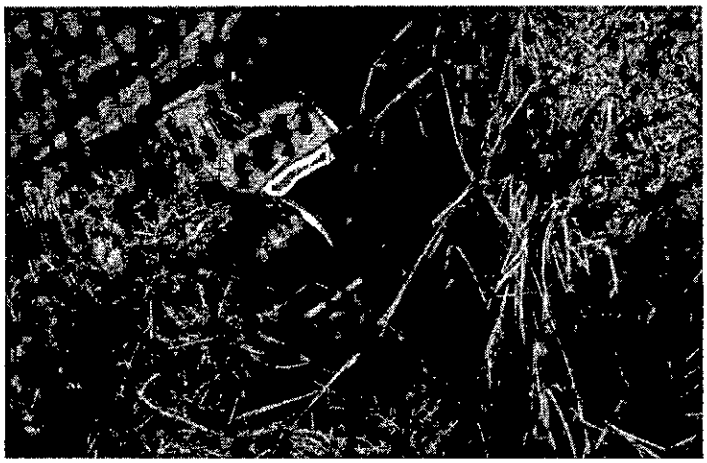
	m de altura.		
1.5	Suministro e instalación de tela de protección de fachada superior de 2m de altura. Equipo elevador de personal	ML	600
1.6	Suministro e instalación cerramientos en poli sombra para protección de árboles de 1,5m x 1,5 m, h= 2 m	Unidad	3
1.7	Desmonte y retiro de polisombra	ML	300
2	**Mantenimiento Preventivo**		
2.1.	Mantenimiento preventivo de cerramiento que incluye limpieza de cañuelas, adecuaciones de polisombra y limpieza área perimetral (andenes y retiros de maleza)	Rutina	6

Se aclara que estas cantidades pueden aumentar, disminuir o eliminarse durante la ejecución del contrato y esto no será objeto de futuras reclamaciones.

q. El valor final del contrato corresponde al que resulte de la sumatoria de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la supervisión del contrato y el valor unitario, sin sobrepasar el monto previsto como presupuesto oficial.



Plano Lote Patio Fresado, Perímetro del Lote: 600 ML



Punto de desagüe



Cañuelas cubiertas por Maleza



Cerramiento del patio

3.2 Para las actividades y/o insumos no previstos:

El contratista debe justificar por escrito al supervisor del IDU, la necesidad de realizar actividades y/o de utilizar insumos no previstos dentro del proyecto, haciendo una breve descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión. Para su aprobación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

r. Las actividades e insumos no previstos, no deben coincidir con ninguno de los inicialmente contratados, de igual manera, no deben tener ninguna equivalencia técnica.
s. La descripción de la actividad y/o insumo no previsto deberá contener su especificación técnica, con el fin de determinar que sea factible.
t. Para la aprobación de la actividad y/o insumo no previsto, se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación, para cada uno de los componentes, estos deben ser presentados por el contratista y avalados por el supervisor del contrato, antes de la ejecución o de la utilización.
u. Los ítems serán aprobados por el supervisor, mediante acta. En todo caso, dependerá del balance general del contrato y la determinación de la necesidad o no de adicionarlo financieramente.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en: los estudios previos, la invitación pública, adendas, condiciones técnicas contenidas en los documentos anteriormente citados y la oferta del **CONTRATISTA** en lo que no se oponga a estos documentos.
2. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del **IDU.**
3. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, además de tener disponible y emplear en la ejecución el

personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún profesional o bien, se deberá reemplazar por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el **IDU**.

4. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Respeto al Ciudadano adoptado por el IDU, el cual se deberá solicitar en la Oficina Asesora de Atención al Ciudadano de la Entidad.
5. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Contar con la infraestructura técnica adecuada, para desarrollar las tareas descritas.
7. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, conforme con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
8. Firmar las actas que se generen en la ejecución contractual.
9. Atender oportunamente la prestación de los servicios y suministro contratados.
10. El personal puesto a disposición del contrato deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos.
11. Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU en la Resolución 706 de Marzo 14 de *2013 "Adopción política de SIG y Mapa de procesos"*; al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables.
12. Entre el contratista, su personal y el IDU, no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el contratista, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Es responsabilidad del Contratista cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al garantizar el pago de los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. El IDU se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato. El personal que se solicite debe ser suministrado por el contratista con la dotación respectiva y las afiliaciones de seguridad social previstas en la Ley.
14. El Contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato; lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas en virtud de lo anterior, el Contratista está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta

al IDU, las constancias, certificaciones y/o recibos que acreditan el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al informe.

15. Garantizar los elementos e insumos necesarios para cumplir el objeto contractual bajo los estándares de calidad y las normas de bioseguridad en la materia.

16. Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento.

17. Cumplir con los términos y especificaciones técnicas señaladas en la oferta, la minuta del contrato y demás documentos que hacen parte de la presente contratación, así como de la normatividad en la materia.

18. Utilizar personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, dotado con los respectivos elementos de protección personal, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes de seguridad y salud ocupacional, con el fin de prevenir los riesgos laborales

19. Suministrar los elementos e insumos necesarios para cumplir el objeto contractual, bajo los estándares de calidad y las normas de bioseguridad en materia industrial.

20. Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales del todo el personal que disponga para el desarrollo del objeto contractual.

21. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

22. Responder por conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato.

23. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

24. Cumplir con la Política Ambiental: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, la cual se encuentra disponible en la dirección web: www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/g-ambiental. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

25. Suministrar e instalar medidas de prevención, las cuales están dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro con el fin de evitar el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas o ser lesionado por objetos que caigan.

26. Cumplir con las exigencias en cuanto a requerimientos y procedimientos que tiene la Entidad para los trabajos en alturas, de acuerdo a la Resolución N° 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

27. Suministrar las medidas activas de protección, las cuales involucran la participación del operario e incluye puntos de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate, todos los elementos y equipos de protección activa deben estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar.

28. Cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al garantizar el pago de los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

29. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2. Obligaciones específicas:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias, atendiendo los requerimientos que en virtud del contrato haga el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU a través del supervisor del mismo; el desarrollo de las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento, deberá ser ejecutado de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en las especificaciones técnicas y lo ofrecido en su propuesta, empleando las herramientas y medidas necesarias para la ejecución de las actividades.

2. Realizar limpieza de las cañuelas perimetrales y descapote los pozos del SATPAF, consistente en destapar el sendero del material fresado y de otros residuos que impidan evacuar las aguas lluvias

3. Suministrar e instalar las telas de cerramiento hasta los dos (2) metros de altura acatando las medidas y normatividad dispuesta sobre la materia.

4. Suministrar e instalar tela de protección de fachada por encima de los 2 metros de altura del cerramiento, acatando las medidas y normatividad dispuesta sobre la materia.

5. Suministro e instalación cerramiento en poli sombra para protección de árboles de 1.5 m x 1.5 m h: 2.

6. Suministrar la mano de obra y los equipos de trabajo en alturas necesarios para la instalación de la tela poli sombra.

7. Realizar el mantenimiento preventivo del cerramiento, que incluye limpieza de cañuelas, adecuaciones de polisombra y limpieza área perimetral (andenes y retiros de maleza) bimestralmente.

8. Retirar los residuos generados por la actividad objeto del contrato y atender su disposición final. Adicionalmente deberán garantizar la trazabilidad del transporte de los mismos y entregar al supervisor la certificación de disposición final.

9. Implementar la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.

10. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

11. Diligenciar, previo al inicio de cualquier actividad que conlleve trabajo en alturas, el Permiso de Trabajo en Alturas con el fin de verificar y controlar los aspectos relacionados con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo; así mismo de prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($39.853.260) incluido IVA y AIU**, demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Suma equivalente a 51.01 SMMLV para el año 2018.

Lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el estudio de mercado que comprende el promedio de los porcentajes correspondientes a la oferta básica y los del AIU e IVA y de los valores unitarios que se discriminan de la siguiente manera:

Oferta Básica:	$32.680.000
Administración (12% de la oferta básica):	$3.921.600
Imprevistos (4% de la oferta básica):	$1.307.200
Utilidad (5% de la oferta básica):	$1.634.000
IVA (19% de la Utilidad):	$310.460
Total:	**$39.853.260**

Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EXPEDIDO POR
42	03/01/2018	31/12/2018	Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

NOTA 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 2: El contrato que resulte de esta invitación se adjudicará al menor precio del valor básico ofertado, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, incluyendo los valores correspondientes a los porcentajes de AIU e IVA para determinar el valor total de la oferta, que no podrá sobrepasar el valor y los porcentajes del AIU del presupuesto oficial.

NOTA 3: Visita de Reconocimiento del Lugar: Con el objeto de que los proponentes conozcan y puedan estimar técnica y financieramente los costos y trabajos asociados a este proyecto, tendrán la posibilidad de realizar una visita, no obligatoria, dos días hábiles posteriores a la apertura del proceso, esta se dará inicio a las 8:00 a.m. en el lugar de ejecución de la actividades, la cual será guiada por un delegado del IDU. Es importante notificar dicha visita mediante el proceso publicado, con el fin de realizar la autorización del ingreso al sitio. La información que deberá registrar es: Nombre de la empresa, NIT, nombre y cedula del representante que se desplazará al lugar.

6. FORMA DE PAGO:

El IDU pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago, en el primer mes de ejecución, al término de las siguientes actividades: Desmonte y retiro de la polisombra deteriorada, suministro e instalación de tela de cerramiento y limpieza profunda de cañuelas y pozo.
2. Pagos bimestrales por el mantenimiento preventivo del cerramiento, que incluye limpieza de cañuelas, adecuaciones de polisombra y limpieza del área perimetral (andenes y retiro de maleza)

Para proceder a la realización del pago, el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2. Recibo a satisfacción del supervisor del IDU.

3. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es persona jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es persona natural).

5. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

6. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad.

7. Para efectuar los pagos mensuales, el contratista debe diligenciar el formato interno IDU FO-GF-04 "Vinculación de pagos por transferencia electrónica", en original, sin ningún tipo de enmendadura y en un solo tipo de letra y totalmente diligenciado. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Se debe indicar la dirección domiciliaria y teléfono. Si es consorcio, unión temporal o personas jurídicas, la misma, debe estar firmada por el representante legal. Cuando el formato no es suscrito por el representante legal, si no por su apoderado, deberá anexar copia del poder debidamente autenticado.

El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Se debe indicar la dirección domiciliaria y teléfono. Si es consorcio, unión temporal o personas jurídicas, la misma, debe estar firmada por el representante legal. Cuando el formato sea suscrito por un apoderado y no por el representante legal, deberá anexar copia del poder debidamente autenticado.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de las actividades descritas será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados de la siguiente manera:

	TIEMPO / MES											
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Desmonte y retiro de polisombra deteriorada	1 día											
Suministro e instalación de Tela de cerramiento	15 días											
Limpieza de cañuelas	15 días											
Mantenimiento preventivo cerramiento que incluye limpieza de cañuelas, adecuaciones de poli sombra y limpieza del área perimetral (andenes y retiro de maleza)		1 día		1 día		1 día		1 día		1 día		1 día

Lugar de ejecución de la presente contratación será:

• Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfaltico Fresado (SATPAF) ubicado en la Calle 75 con carrera 96 (Portal 80), esquina noroccidental. Localidad de Engativá, en la ciudad de Bogotá D.C.

8. CONSULTAS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La invitación pública electrónica, el documento adicional a la Invitación Pública Electrónica y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IDU y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas a la invitación pública podrán ser enviadas por los interesados a la plataforma SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del **IDU** antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo en aquellos que la Invitación Pública autorice expresamente.

9. SOLICITUD DE SUBSANES Y/O ACLARACIONES

No se rechazará una Oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la Oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Cuando el **IDU** solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deben allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el **IDU** en la solicitud. En consecuencia, en aplicación de la preclusividad y perentoriedad de los términos del proceso, **NO** podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el **IDU** ya haya solicitado el subsane y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Las solicitudes de subsanes y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas mediante: la

plataforma SECOP II.

Las respuestas deben presentarse por la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.

10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, el **IDU** podrá modificar la Invitación Pública electrónica y el presente documento adicional a la Invitación Pública electrónica. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el SECOP II, por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección de consultar permanentemente la página del SECOP II.

Límite para la expedición de adendas: El **IDU** podrá expedir adendas hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se hará mediante adendas.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes en su Oferta, deben presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

11.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Los oferentes deben presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural y/o del representante legal del oferente persona jurídica.

b. Cuando sea persona natural debe anexar copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

c. Cuando sea persona natural debe allegar el registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Cuando sea persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación

legal, cuya fecha de expedición no debe ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; adicionalmente, debe tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y constituye objeto del contrato que de él se derive.

II. Para contratar, la persona jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

e. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

g. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

h. En caso de contar con revisor fiscal inscrito en la Cámara de Comercio, de la persona jurídica debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

i. Verificación de inexistencia de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios. Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, a la fecha del cierre del proceso y de la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el de antecedentes de la Policía Nacional, los cuales consultará el IDU.

j. El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 5** - PACTO DE TRANSPARENCIA

k. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia - Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas

Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el IDU verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

I. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1072 de 2017 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores - En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el **Anexo No. 6** respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, de acuerdo a lo que corresponda.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar experiencia, en cualquiera de las siguientes actividades:

- SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE (Cañuelas, bajantes).
- SUMINISTRO E INSTALACION DEL POLISOMBRA.
- SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia solicitada, pueden corresponder a empresas públicas o privadas y deberán contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en Unión Temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato. (Si se ejecutaron otras actividades, indicar el valor de la experiencia solicitada).
- Actividades desarrolladas.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados y/o actas de terminación de los mismos, cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

El proponente podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación de que trata la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en esta.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a la máximo tres (3) requeridas, sólo se tendrá en cuenta las tres (3) de mayor valor ejecutado, convertido a SMMLV.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2012 a 2017 así:

Año	Valor del SMMLV
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante la presentación mínimo una (11) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación de los mismos cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMMLV.

En todo caso, cuando el oferente tuviere uno o varios contratos en los que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal de sanción y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se esté(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 4°, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que oferte el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la aceptación de su oferta; de lo contrario, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor ofertado corregido y ajustado al peso, por exceso o por defecto. Éste será en que se usará para realizar la comparación de las ofertas y el contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor valor básico ofertado. No obstante lo anterior, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, el **IDU** corregirá dichos valores y evaluará sobre las cifras corregidas.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con lo indicado en los requerimientos de la Propuesta económica indicados en el formulario electrónico de la Plataforma SECOP II.

El oferente debe tener en cuenta para elaborar su la oferta económica todos los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar; así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, debe tener en cuenta los precios del análisis del estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el ordenador del gasto, que hace parte integral de los estudios previos, anexos a este proceso de selección.

- Al momento de diligenciar y presentar la propuesta económica electrónica, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la misma:

 a) Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar y a las condiciones establecidas.

 b) No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes; dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 c) No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida de cada una de las actividades o elementos requeridos
 d) Ajuste al peso todos los valores ofertados en la propuesta económica.
 e) Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta.

13. CRONOGRAMA

Los numerales con * (3, 9) no aparecen en el cronograma de la plataforma SECOP II, estos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes durante el transcurso del proceso.

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la invitación (Inicio plazo para presentar oferta)	19 de febrero de 2018
2	Publicación Estudios Previos	19 de febrero de 2018

3*	Plazo para presentar a observaciones a la Invitación Pública	19 al 21 de febrero de 2018
4	Presentación de Ofertas (Cierre)	28 de febrero de 2018 a las 09:30 a.m.
5	Apertura de sobres	28 de febrero de 2018 a las 09:31 a.m.
6	Informe de presentación de ofertas	28 de febrero de 2018 a las 09:32 a.m.
7	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de marzo de 2018
8	Presentación de observaciones al informe de evaluación	07 de marzo de 2018
9*	Respuesta observaciones al informe de evaluación	08 de marzo de 2018
10	Aceptación de ofertas	09 de marzo de 2018
11	Entrega de la garantía única de cumplimiento	16 de marzo de 2018
12	Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	21 de marzo de 2018

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con la Invitación Pública electrónica y con el presente documento adicional a la misma.

El oferente debe tener en cuenta que con la presentación de su oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta debe permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

NOTA: Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas enviadas por fax, otros medios físicos u otros medios electrónicos diferentes a la plataforma SECOP II o radicados en la oficina de correspondencia. (Según cronograma).

- Una vez presentada la oferta NO podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada, a no ser que el IDU le solicite aclarar la documentación presentada.

Los oferentes por la sola presentación de la oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado esta Invitación Pública y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el **IDU** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

Esta Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ella los formatos que la acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

El oferente es el único responsable de la elaboración de su Oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El IDU rechazará las propuestas o a los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.

c) Cuando el valor de la oferta económica luego de verificado, corregido y ajustado, exceda el presupuesto oficial.

d) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

e) Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

f) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por los medios establecidos en el presente documento adicional a la Invitación Pública electrónica, o se remita por correo, correo electrónico o fax o cualquier otro medio físico.

g) Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

h) Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.

i) Cuando el oferente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

18. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato el contratista debe constituir la garantía única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** en la Dirección Técnica de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de oferta, para su aprobación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el **IDU** asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato; razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato, deberá, constituir a favor del **IDU** con **NIT No.: 899.999.081-6** la correspondiente Garantía Única que ampare:

a.- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista; adicionalmente cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

b.- Calidad del servicio: Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, con respecto a la calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

c- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más.

d- Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV su vigencia será por el plazo del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las

j) Estar incursa la persona jurídica, oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación.

k) Cuando la oferta se presente en forma parcial, alternativa o condicionada.

l) Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.

m) La omisión de la propuesta económica con la presentación de la Oferta.

n) Cuando en la propuesta económica en las casillas del Valor Unitario requerido se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación Pública electrónica y en el presente documento adicional a la Invitación Pública.

b. Cuando no se presenten ofertas.

c. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

d. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

17. FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica; bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 7 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de garantizar una correcta ejecución del objeto del contrato, de proteger la moralidad administrativa y de tutelar la transparencia, la Entidad ejercerá la supervisión del contrato derivado del presente proceso mediante la Subdirectora Técnica de Recursos Fisicos del IDU o a quien delegue el ordenador del gasto.

La supervisión del contrato consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

20. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta será aceptada cuando haya sido presentada oportunamente, haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública electrónica y los del presente documento adicional a la Invitación Pública, ofrezca el precio más bajo y no tenga condicionamientos.

En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "***La Entidad seleccionará mediante comunicación de Aceptación de la Oferta, la Oferta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas***".

En aplicación del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Oferta presentada junto con la comunicación de Aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el oferente los aporte con su oferta pero no tienen el carácter de habilitantes.

a). Registro Único Tributario. RUT.
b). Registro Información Tributaria. RIT.

21. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de la presente invitación pública el estudio previo, soportes y anexos.

ANEXOS:

1. Documento adicional a la Invitación Pública electrónica.
1. Carta de presentación de la oferta.
3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.
5. Pacto de transparencia.
6. Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Cordialmente,

SALVADOR MENDOZA SUAREZ
Director Técnico Administrativo y Financiero

Vo.Bo. Ferney Bacquero Figueredo - Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 98
Proyecto: DTPS 99